



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 055/26

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

##### 1.1 ÚLTIMOS DÍAS PARA DECLARAR Y PAGAR ICA DEL PRIMER BIMESTRE: FECHA DE PAGO, 10 DE ABRIL DE 2026

La SDH expidió comunicado de prensa subrayando:

*“La Secretaría de Hacienda de Bogotá recuerda a los contribuyentes obligados a declarar el impuesto de Industria y Comercio (ICA) que el plazo para la presentación y pago del primer bimestre de 2026 (enero y febrero) vence el viernes 10 de abril.*

*Cumplir dentro del plazo evita sanciones e intereses y ayuda a que Bogotá mantenga el ritmo de sus servicios y la ejecución de proyectos que se ven en la vida diaria: una ciudad que funciona mejor cuando todos aportan a tiempo.*

#### ***¿Quiénes deben declarar y pagar ICA?***

*Los contribuyentes que:*

- En el año gravable 2025 tuvieron un impuesto a cargo superior a 391 Unidades de Valor Tributario (UVT) equivalentes a 19.471.409 millones de pesos.*
- Son personas o empresas que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios gravadas con el ICA en el Distrito Capital.*

#### ***Sobretasa bomberil***

*Los contribuyentes del régimen común que, además, tengan ingresos netos superiores a 43.498 Unidades de Valor Tributario (UVT) durante el período a declarar, también deben pagar la sobretasa bomberil, equivalente al 1 % del impuesto de ICA liquidado en ese bimestre.*

***Aporte voluntario: tu 10 % transforma a Bogotá***



*Al momento de declarar, los contribuyentes pueden incluir de manera voluntaria un aporte del 3 %, 5 % o 10 %. Los recursos se destinan a becas de educación superior que se entregan a través de la Agencia Atenea de la Secretaría de Educación. Veinte mil jóvenes se han beneficiado con becas y sostenimiento que financia Bogotá.*

*Detrás de esa cifra hay historias que reflejan el verdadero impacto de este aporte. Una de ellas es la de Ana María Vargas Varela, una joven de 23 años, madre de una niña de 7, residente en la localidad de San Cristóbal. Durante mucho tiempo, estudiar en la universidad pareció una meta lejana. Hoy, gracias a su esfuerzo y al programa Jóvenes a la E, cursa sus estudios en la Universidad Externado de Colombia. Combinar la maternidad con la vida universitaria ha sido un desafío, pero Ana María tiene claro que esta oportunidad marcará un antes y un después en su proyecto de vida y en el de su hija.*

***“El crecimiento del aporte voluntario en Bogotá demuestra que cada vez más contribuyentes confían en que sus recursos pueden traducirse en oportunidades para la ciudad. En 2025, 24.568 personas hicieron este aporte, un 15 % más frente a 2024. En el caso del ICA, quienes así lo deseen pueden sumar voluntariamente el 3 %, 5 % o 10 % para contribuir a la financiación de becas de educación superior para jóvenes bogotanos”,*** destacó la secretaria de Hacienda, Ana María Cadena.

### ***¿Cómo realizar la declaración y pagar?***

*El trámite puede hacerse en línea, de forma fácil y sin desplazamientos a través de [Pagos Bogotá](#), ingresando a la opción ICA – ReteICA, para pagar con PSE o transferencia bancaria desde cualquier lugar.*

### ***Medios de pago***

*Pensando en una atención más ágil, Hacienda Bogotá ofrece canales virtuales y tres nuevos puntos de atención especializada, ubicados en Usaquén, el centro comercial Plaza de las Américas y el Centro Administrativo Distrital, este último diseñado para atender a contribuyentes con discapacidad o movilidad reducida.*

*Además, en los puntos de Usaquén, el centro comercial Plaza de las Américas y en el SuperCADE de la carrera 30, está disponible la ventanilla extendida para pagar los ocho impuestos distritales, incluso de años anteriores, en efectivo o con tarjeta débito y crédito.*

### ***Recaudo a la fecha***



*A la fecha, el recaudo por concepto del impuesto de Industria y Comercio (ICA), asciende a 1,9 billones de pesos, lo que reafirma el compromiso de los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

### **Use los canales oficiales y evite intermediarios**

*La Secretaría de Hacienda de Bogotá invita a realizar estos trámites únicamente por los canales oficiales, que son gratuitos y no requieren intermediarios, para evitar fraudes y costos adicionales.*

- [Canales virtuales](#)
- [Puntos de atención presencial](#)".

## **II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

### **2.1 AVANZA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO ADUANERO MEDIANTE DIÁLOGO TÉCNICO CON GREMIOS**

La DIAN mediante información difundida en su página web resaltó:

*“La construcción del Nuevo Régimen Sancionatorio Aduanero entra en una etapa decisiva. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) destacó los avances significativos en este proyecto, fruto de un ejercicio de dialogo, creación de acuerdos y pensamiento estratégico entre el Gobierno y los actores del comercio exterior.*

*Este progreso se sustenta en dos frentes fundamentales:*

1. **Consenso y construcción conjunta:** *La entidad mantiene un diálogo técnico constructivo y creciente con los gremios. Este proceso ha permitido alcanzar acuerdos que responden a las realidades actuales del país, garantizando que la futura ley brinde seguridad jurídica y reglas de juego claras para quienes actúan dentro de la legalidad.*
2. **Hito legislativo:** *El Congreso de la República ya designó a los ponentes en la Cámara de Representantes y en el Senado. Este paso es vital para el trámite de la ley, que debe estar sancionada antes del 20 de junio de 2026.*

### **Garantía para la competencia y la seguridad nacional**



*Tanto para la DIAN como para los empresarios ligados al comercio internacional, contar con un régimen claro es una prioridad estratégica. La nueva normativa no solo busca disuadir y sancionar conductas asociadas al contrabando y la ilegalidad sino también proteger la seguridad nacional y corregir distorsiones que afectan la competencia económica.*

*Al sancionar prácticas que van en contra del comercio exterior, el nuevo régimen protege a los empresarios que cumplen con la ley, fortaleciendo el aparato productivo del país.*

*La DIAN reafirma su disposición de continuar trabajando de manera articulada con el sector privado y el Legislativo. El objetivo es promover una discusión democrática y técnica que resulte en el mejor arreglo institucional para Colombia, proyectando una legislación proporcional, ejemplarizante y eficiente”.*

## **2.2 DIAN REACTIVA EL SERVICIO DE AGENDAMIENTO PARA ATENCIÓN PRESENCIAL Y VIDEO ATENCIÓN**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió comunicado de prensa destacando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa a la ciudadanía que, a partir de hoy 30 de marzo, se reactiva el servicio de agendamiento para la gestión de trámites y servicios a través de los canales de atención presencial y de video atención.*


*La puesta en marcha nuevamente del servicio de agendamiento facilita el acceso de los usuarios a los servicios de la entidad garantizando una atención organizada, segura y eficiente.*

*La DIAN agradece a los ciudadanos su comprensión e invita a utilizar estos canales para realizar sus trámites y consultas de manera oportuna.*

*Para ingresar al sistema de agendamiento ingrese a [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co). Para más información, la ciudadanía puede comunicarse con el Contact Center al número (601) 489 9000.*

*La DIAN continúa trabajando para fortalecer la seguridad de la información, sus canales de atención, así como brindar un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Fin del comunicado.*

 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.



### III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **NUEVA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - [Proyecto de nueva Circular Básica Jurídica](#)**

La Supersociedades publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 8 de abril de 2026 al correo electrónico: [VBohorquez@supersociedades.gov.co](mailto:VBohorquez@supersociedades.gov.co).

### IV. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DECIDIÓ POR MAYORÍA INCREMENTAR EN 100 PUNTOS BÁSICOS (PBS) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA A 11,25%**

El Banrepública a través de comunicado de prensa enfatizó:

*“Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por mantenerla inalterada. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:*

- *La inflación total en enero y febrero se situó en 5,4% y 5,3% respectivamente, por encima del nivel observado al cierre de 2025 (5,1%). Algo similar ocurrió con la inflación básica sin alimentos ni regulados que aumentó a 5,4% y 5,5% en esos mismos meses, superando su registro de diciembre (5,0%). La moderación de la inflación total en febrero obedeció a la caída de la inflación de regulados.*
- *Las expectativas de inflación total continúan elevadas, aunque muestran un descenso marginal. En el caso de los analistas, para fin de 2026 se redujeron en la mediana de la muestra de 6,4% a 6,3% entre las encuestas de enero y marzo, mientras que para fin de 2027 se mantienen en 4,8%. Las expectativas de inflación a diferentes plazos implícitas en el mercado de deuda mostraron ligeras reducciones en marzo, pero permanecen cercanas al 7,0%.*
- *Las cifras del DANE en su serie desestacionalizada mostraron un crecimiento del PIB de 2,2% en el cuarto trimestre del año pasado.*



*Para todo el año 2025 el crecimiento económico fue de 2,6%, inferior al 2,9% previsto por el equipo técnico.*

- *La guerra en Irán compromete el crecimiento y la estabilidad de la economía mundial. Sus efectos para la economía colombiana serían mixtos. De una parte, mejoraría los términos de intercambio gracias al aumento de los precios del petróleo. De otra, encarecería bienes básicos como gas y fertilizantes que el país requiere importar en montos significativos. Esto podría acentuar las presiones inflacionarias para el presente año.*

*La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible”.*

**SÍGUENOS EN “X” (@OrozcoAsociados)**

**FAO  
06 de abril de 2026**